



1000000 de pesos de efecto quattro mil.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
CINCO.

en los de Diciembre mil ochocientos y veinte y dos
los D^rs. D^r Pasqual García Orueta y D^r Pedro La-
ruza García M^r ordinarios D^r Pedro Laxosa
y D^r Matías Rodríguez profesores Correspo Terciaria
y Profesional de esta villa juntos como loas
tumbaran para tratar las cosas tocantes al Servi-
cio de ambas Magestadcs bien y utilidad de esta
República. Habiendo visto el oficio que anterio de del
S^r Intendente Correspondiente de esta Capital a
fin de que se celebre encavezamiento de pesos
de Camara mediante a cumplir el dictamen de
lado en fecha y uno del presente mes. En su
consecuencia mandaron se que cumpla y ejecu-
te en todo y por todo como se contiene; y en su
consecuencia. Respecto a que la cantidad de
ciento treinta y seis d^r que anualmente paga esta
villa es la misma a que puede ascender la
encavezam^{to} por la de cada consideración las
Desembolsas que se practican, y que la mayor parte
de esta cantidad tiene que suplirla esa propio
pueblo. para ese oficio por este dho Ayuntam.^{to}
a su Secretaria en el que se manifieste
cuanto se contiene en este Acuerdo el que
se expedite contra competente Voto